DNCP/DNC N° 41977/ 2016

Asunción, 28 de diciembre de 2016.-

Señora
Lic. Lilian Cañete, Directora
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION
MOPC
Presente:

REFERENCIA: REAJUSTE – ID 295051 – EXP. 325253 – "LLAMADO MOPC Nº 38/2015. LPN.FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA PAVIMENTACION DE TRAMOS ALIMENTADORES DE LA RED VIAL NACIONAL- PAQUETE N° 3
PROVEEDOR: BENITO ROGGIO E HIJOS SA
RECORDATORIO DE RESPONSABILIDAD

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

No obstante se recuerda que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).**

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. **(Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).-**

Por lo tanto la difusión de la ampliación en el SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Lic. Olga Candia
Jefa Dpto. de Adjudicaciones SBE

Lic. Gabriela Ubaldi
V° B° Coordinadora de SBE

DNC/SBE/occ.-